



UNIVERSIDAD DEL SURESTE

ENSAYO

ALUMNO:

LUIS GONZALO GONZALEZ PARIS

MATERIA:

SOCIEDADES MERCANTILES

MAESTRA:

MARTHA LAURA UGALDE PEREZ

CUATRIMESTRE:

4°

PICHUCALCO, CHIAPAS A 16 DE OCTUBRE DE 2020

INTRODUCCION

La sociedad mercantil es la personalidad jurídica que se crea para iniciar una actividad económica con ánimo de lucro.

En este sentido, uno o más individuos se agrupan según la legislación mercantil, convirtiéndose de esta manera en socios para desempeñar una actividad económica y de explotación con la meta final de conseguir unos beneficios.

El principal motivo para constituir una sociedad mercantil es crear una relación entre los socios a partir de la cual cada uno pueda aportar los recursos según su capacidad, así como las competencias, conocimientos y saber hacer de cada uno.

SOCIEDADES MERCANTILES

La sociedad mercantil o sociedad comercial es una sociedad que tiene como objetivo la realización de actos de comercio o, en general, una actividad sujeta al derecho mercantil y se diferencia de una sociedad civil en el hecho de que esta última no contempla en su objeto social actos mercantiles.

Tradicionalmente, la sociedad ha sido concebida como una colectividad de personas. A medida que el mercado ha ido evolucionando, las legislaciones se han ido adaptando a dichos cambios. En la actualidad, las legislaciones modernas permiten la creación de sociedades unipersonales; es decir, sociedades constituidas por un solo socio fundador. Legislaciones más conservadoras aún mantienen el requisito de la pluralidad de socios; es decir, la sociedad debe ser constituida necesariamente por dos o más socios.

Una sociedad comercial (o sociedad mercantil) es una persona jurídica que tiene por objeto la realización de actos de comercio o la realización de una actividad sujeta al Derecho comercial. Una sociedad comercial surge cuando una o más personas (físicas o jurídicas) mediante un contrato se obligan a realizar aportes para constituir el capital social, que luego serán los bienes con los que se realizará la actividad comercial organizada, en la que sus socios aceptan participar tanto en las ganancias, como en las pérdidas que derivan de dicha actividad.

Las sociedades mercantiles se pueden clasificar conforme a varios criterios, entre los que destacan los siguientes aspectos:

Según su tipo de capital

- **Capital social:** no puede ser modificado, sino por una modificación de los estatutos.
- **Capital variable:** es variable, puede disminuir y aumentar conforme el avance de la sociedad, sin procedimientos complejos.

- **Capital contable:** es el derecho de los propietarios sobre los activos netos que surge por aportaciones de los dueños.

Según su constitución

Se clasifican en sociedades de capital, sociedades de personas y sociedades mixtas.

- **Sociedades de capital o Compañía anónima (Sociedad anónima):** En esta, las obligaciones sociales están garantizadas por un capital determinado y los socios solo están obligados a responder por el monto de su acción, así que al cancelar el monto de su acción o paquete accionarial se deslinda de responsabilidad sobre las obligaciones de la empresa que pudieran superar este aporte.
- **De Sociedad o Compañía a nombre colectivo (Sociedad colectiva):** En esta, las obligaciones sociales están garantizadas por la responsabilidad ilimitada y solidaria de todos los socios. Esto quiere decir que todos los socios están en el deber de afrontar todas las obligaciones de la empresa, por tanto si un socio fuera incapaz de responder por falta de dinero u otros motivos los demás socios asumirían el compromiso.
- **De Sociedad mixta o Compañía de comandita (Sociedad en comandita):** Aquí se agrupan las dos modalidades, habiendo socios cuya responsabilidad social se limita a una suma determinada y otros, llamados socios solidarios o comandantes, cada uno de los cuales responde por el total de las obligaciones de la empresa.
- **Compañía de responsabilidad limitada (sociedad de responsabilidad limitada):** Aquí, las obligaciones sociales están garantizadas por un capital determinado dividido en cuotas de participación. Se diferencia de las compañías en que no son fácilmente transmisibles ya que las cuotas no se pueden representar en acciones ni títulos negociables.

Las características de una sociedad mercantil:

- Es un ente colectivo con un interés o propósito común.
- Uno de ellos es el propósito de obtener ganancias a través de actos lucrativos comerciales (lo cual lo diferencia de una sociedad civil).
- Comparte la contribución a las pérdidas por riesgo de negocio en todos los socios.
- Necesita que cada socio aporte una contribución patrimonial, ya sea de capital, bienes o trabajo.
- Requiere de una transacción comercial de una compraventa.

DISOLUCIÓN

La sociedad mercantil será disuelta cuando, en presencia de cualquiera de las causas previstas en la ley o en los estatutos, inicie un proceso que culmine con su extinción como ente jurídico, previa liquidación que de la misma se realice. Ante tal situación, la sociedad mantiene su personalidad jurídica pero su fin se transforma, porque ya no podrá continuar explotando el objeto para el que fue constituida, porque solamente subsistirá para efectos de su liquidación, aunque en diversas ocasiones se dice que la disolución se da por asuntos psicológicos.

Al momento de disolver la SAC, los elementos, como recursos económicos o materiales, quedarán a disposición de jueces estatales para poder brindar seguridad a los trabajadores.

LIQUIDACIÓN

La liquidación está constituida por todas las operaciones posteriores a la disolución, que son necesarias y precisas para dar fin a los negocios pendientes, pagar el pasivo, cobrar los créditos y reducir a dinero todos los bienes de la sociedad, para repartirlo entre los socios. Esta pues, dura desde que la sociedad se disuelve, hasta que se hace a los socios liquidación y aplicación de los bienes.

SOCIEDADES MERCANTILES

ELEMENTOS IMPORTANTES

- Elementos personales
- Elemento patrimonial
- Elemento formal

REQUISITOS

- Afán de lucro
- Contribución a las pérdidas
- Aportación inicial

CLASIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES

- Sociedades de personas
- Sociedades intermedias
- Sociedades capitalistas
- Capital fijo
- Capital variable

CONCLUSIÓN

Las sociedades mercantiles son un grupo de personas (a partir de dos o más llamados socios) que se unen para obligarse a contribuir (con recursos como el dinero o esfuerzo como el trabajo) en un objetivo para obtener un fin en común.

Cualquier persona puede participar en la constitución de una sociedad mercantil siempre y cuando ésta tenga la capacidad de goce y de ejercicio, esté en pleno uso de sus facultades mentales (que no tenga ningún vicio o una enfermedad que lo incapacite) y que haya licitud en el objeto o fin que se persigue.

La sociedad mercantil nace cuando se levanta un acta constitutiva frente a un notario público que haga válido todo el proceso así esta sociedad se adquiere personalidad jurídica y al mismo tiempo derechos y obligaciones distintas de las personas físicas que la conforman.

El derecho Mercantil es una de las ramas del Derecho y se encarga de regular los actos de comercio siendo así que regula a las sociedades mercantiles, al igual que la Ley General de Sociedades Mercantiles en la cual se enuncia todo lo necesario para crear una sociedad mercantil, se especifican los tipos, requisitos, capital, administración, liquidación y todo lo necesario para su constitución y regulación.

BIBLIOGRAFIA

- <http://sociedadesntic.blogspot.com/2014/05/conclusion.html>
- <https://economipedia.com/definiciones/sociedad-mercantil.html>
- https://es.wikipedia.org/wiki/Sociedad_mercantil
- <https://www.entrepreneur.com/article/307590>